

GUAYAQUIL-ECUADOR

2 Secciones
24 Páginas

AÑO 15 N° 5.168

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, FIJACION DEL NUEVO PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA VILLAMIL 133 C. LTDA. "en liquidación".

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de reactivación, fijación del nuevo plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA VILLAMIL 133 C. LTDA. "en liquidación", se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 30 de junio de 1987, ante el Notario Vigésimo Primero de este Cantón Ab. Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvieda Salas, el 07 Set. 1987 mediante Resolución No. 87-2-3-1-03579.

2.- **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Wilson Galarza Campoverde, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente de la mencionada sociedad.

3.- **REACTIVACION:** La Compañía "INMOBILIARIA VILLAMIL 133 C. LTDA. "en liquidación" se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario 2° de este Cantón, el 22 de diciembre de 1969, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de enero de 1970. Posteriormente mediante Resolución No. 1086 del 30 de mayo de 1985, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de octubre de 1985, esta Intendencia de Compañías declaró la disolución de la mencionada sociedad por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 398 de la Ley de Compañías, por lo que una vez superada las causas que motivaron esta disolución la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1° de junio de 1987, resolvió reactivar la compañía "INMOBILIARIA VILLAMIL 133 C. LTDA. "en liquidación", fijar un nuevo plazo de duración y reformar sus estatutos sociales.

4.- Como consecuencia de la fijación del nuevo plazo de duración se reforma el Art. 4° de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura de reactivación de la compañía en el Registro Mercantil".

Guayaquil, 7 Set. 1987

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

expone

MIERCOLES
Septiembre 9 de 1987
Precio del Ejemplar
S/. 25,00